



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación parcial de docentes por jubilación del Docente Angeloni, Daniel Alberto desde el 01/01/24 al 29/02/24 EX-2023-01000870- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La renuncia definitiva por jubilación del Docente ANGELONI, Daniel Alberto (Legajo N° 24.522, DNI 16.291.959) presentada en EX-2023-01000667- -UNC-SAAD#CNM al dictado de veinticuatro (24) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en tres (3) horas cátedra de Nivel Pregrado (Código 228) y en a dos (2) cargos de Preceptor (Código 227) a partir del 01/11/2023, y

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Angeloni, Daniel Alberto se desempeñaba como suplente en cuatro (4) horas cátedra de Nivel Secundario (código 229), la cual será tratada en otro acto administrativo.

Que es necesaria la designación parcial de personal interino en el dictado de veinte (20) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

Que las designaciones producidas por la renuncia del Profesor Angeloni, se harán efectivas, que se harán efectivas desde el 01/11/2023 hasta el 29/02/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interinos al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que a continuación se detallan, desde el 01/01/2024 hasta el 29/02/2024, a:

- GONZÁLEZ, Felipe Ernesto (Legajo N° 57.149, DNI 38.646.995), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV, y en cinco (5) horas cátedra de Matemática VI.

- MUÑOZ, Albaro Elias (Legajo N° 54.380, DNI 38.419.510), en cinco (5) horas cátedra de Matemática IV, y en cinco (5) horas cátedra de Matemática VI.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.-Protocolicese, comuníquese, publíquese.